



Instituto Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN,

24 ABR 2024

**DECRETO ALC. N° 1523 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Construye Bien 2024", a cargo de la Dirección de Obras Municipales, aprobado por Decreto ALC. N° 272 (19/01/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01 – Construye en Norma**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Decreto ALC. N° 444 (06/02/2024), que aprueba los contratos a honorarios suscrito con los prestadores de servicios en la ejecución y desarrollo del programa "Construye Buin 2024", a contar de Enero a Diciembre 2024.

5.- El Memo N° 171 del 21 de marzo de 2024, enviado por el Director de Obras Municipales, solicitando modificación del contrato suscrito con don Nelson A. Acuña Pacci, en base a la *disminución del monto a cancelar por concepto de honorarios*, a contar del 01 de Abril de 2024

6.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese la *Modificación* del contrato a Honorarios suscrito con la persona que se individualiza para prestación de servicios como: **Profesional – Arquitecto Revisor ...** en el marco del programa denominado Construye Bien 2024, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Nelson Andrés Acuña Pacci		1.210.015.-	<b>01/04/2024</b>	<b>31/12/2024</b>

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Obras Municipales.

3.- La Modificación del contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01 – Construye en Norma**.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/amis.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**Por Orden del señor Alcalde.**

ANOTESE DE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.